



COMUNICADO N° 002-2026-TNE-PAP

El Tribunal Nacional Electoral (TNE) – PAP, informa a todos los **Candidatos PAP de las Elecciones Generales 2026**, Dirigentes Nacionales, Regionales, Provinciales, Distritales, Bases del Partido, y militancia en general, lo siguiente:

1.- EXHORTAMOS!!! A todos los compañeros del PAP a la: UNIDAD Y FRATERNIDAD en estas Elecciones Generales 2026, para lograr el Tercer Gobierno Aprista.

2.- RECORDATORIO que todos los **Candidatos PAP de las Elecciones Generales 2026**, suscribieron su **DECLARACION JURADA DE LEALTAD AL PAP**, está vigente, donde se **OBLIGAN A SER LEALES y CUMPLIR** con: **Víctor Raúl Haya De La Torre**, Estatuto PAP, RNE PAP y otros.

3.- RECORDAMOS que todos los **Candidatos PAP y Afiliados** compañeros PAP, deben verificar de no incurrir en las causales dispuesta por el **Artículo 83-E del ESTATUTO PAP**, siguientes:

Artículo 83°.- La condición de miembro del Partido se pierde:
(...)

E. Constituyen infracciones y causal de expulsión o desafiliación, las siguientes:

- 1. El afiliado que, ha incurrido en las infracciones establecidas en el artículo 92, 93, 94, 95, 96 del presente Estatuto.**
- 2. El afiliado que, respalda candidaturas en campaña electoral a favor de otro partido o movimiento político. Que respalda partidos antidemocráticos. Por hacer anti campaña electoral contra nuestros candidatos. Por obstaculizar, obstruir, la campaña electoral o cualquier actividad del PAP.**
- 3. El afiliado que, injuria, difama, calumnia, genera corriente de opinión de mala fe, contra nuestros dirigentes, candidatos, directivos o militantes: por las redes sociales o cualquier otro medio de comunicación.**
- 4. El afiliado que, no respeta, cumple o desconoce o se opone a las Normas legales internas del PAP como Estatuto, Reglamentos, resoluciones, directivas, acuerdos orgánicos de: Congresos PAP, CEN, CPN, TNE, y afines.**

5. El afiliado que, atenta de mala fe, con escritos, denuncias u otras formas, contra la buena marcha del PAP o sus directivos y que lo realizan ante cualquier otra institución pública o privada sin fundamento ni mérito.
6. El afiliado que, hace paralelos al PAP de cualquier forma o instancia; o paralelos en actividades: políticas, culturales, educativas, comunicativas, doctrinarias, ideológicas, y cualquier competencia que es inherente al PAP.
7. El afiliado que, siembra el DIVISIONISMO en su base territorial o funcional.
8. El afiliado que, sin hacer vida partidaria y militancia efectiva pretende solo candidaturas en los procesos electorales PAP y con una actuación de mala fe contra la buena marcha institucional del PAP.
9. El afiliado que, de mala fe retiene o retuvo el acervo documentario aprista; o dispone o dispuso o transfiere locales partidarios o cualquier patrimonio Aprista a nivel nacional. O hacen uso indebido de la membresía, simbología, Ideología y Doctrina aprista para fines personales. **EL afiliado que, transfirió indebidamente patrimonios inalienables del PAP.**
10. **El afiliado que, no cumple con las normas electorales siendo candidato PAP en elección popular.** No pagar las multas ante el JNE, ONPE que haya generado su candidatura PAP en Elección Popular. Por renunciar, siendo candidato o elegido por elección popular del PAP. No respetar los acuerdos o decisiones orgánicas, de sus células Municipal, Regional, Congreso u otras células oficiales del PAP. No cumplir con informar sobre su gestión como autoridad aprista elegido por elección popular, conforme lo establece el artículo 52 y siguientes del estatuto. Negarse a compartir sus experiencias y conocimientos de funcionario público o de gobierno ante el requerimiento de las instancias del PAP o Formación de cuadros del PAP. No cumplir con sus obligaciones económicas como funcionario público del PAP, conforme al artículo 89, 99, 106 del estatuto.
11. El afiliado que, apoya, defiende gobiernos: usurpadores, dictadores, inconstitucionales, de facto, antidemocráticos, que están contra el Estado De Derecho o el PAP.
12. **El afiliado que, se apropió o transfirió recursos del PAP sean estos aportes, cuotas, financiamiento público directo, financiamiento privado, Becas o Beneficios partidarios o cualquier otro ingreso, bienes o servicios o patrimonio del PAP.**

4.- Enviar sus PROPUESTAS, si alguien incurre en causales, puede remitir al Correo: tne2030pap@gmail.com.

FE, UNION, DISCIPLINA Y ACCION
Lima, 06 de febrero de 2026.

PARTIDO APRISTA PERUANO

Pedro Panta Jacinto
PRESIDENTE
TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL

PARTIDO APRISTA PERUANO

Dante Carillo Pachas
Miembro del TNE
TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL

PARTIDO APRISTA PERUANO

Xavier E. Abad Barzola
Miembro del TNE
TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL